

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005494

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción I, 26 y 32 Bis fracción XLII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XIII, 85, 87, 89, 90 y 91 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 153 fracciones V, VII y VIII segundo párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracciones II y III de la Ley de Comercio Exterior; 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 119 y 120 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 2º fracción XXI, 19 fracciones XXIII, XXV y 29 fracciones I, II y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide la presente a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ALPHA METALS TRADING MÉXICO, S.A. DE C.V. BENIGNO MARTÍN MURILLO GÓMEZ GORDILLO REPRESENTANTE LEGAL Av. Nafta No. 800-A, Parque Industrial STIVA Aeropuerto C.P. 66600, Apodaca, Nuevo León Tel. (811) 156 6606 Correo electrónico: tereso.contreras@alphaassembly.com		NRA AMT1900600158	No. DE BITÁCORA 09/HG-0313/11/20
		No. DE AUTORIZACIÓN DGGIMAR-E-0140/2020	
FECHA DE EXPEDICIÓN 16 DIC 2020 2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria		VIGENCIA A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN AL 29 DE ABRIL DE 2021.	
NOMBRE DEL RESIDUO RESIDUOS DE SOLDADURA DE ESTAÑO CON PLOMO Sn63/Pb37, CUYA COMPOSICIÓN QUÍMICA ES: ESTAÑO (Sn) 63% y PLOMO (Pb) 37%.			
CARACTERÍSTICAS CRIT TÓXICO	CANTIDAD TOTAL A EXPORTAR 233 (DOSCIENTAS TREINTA Y TRES) TONELADAS	CANTIDAD DE SÓLIDO 233 TONELADAS	PROCESO AL QUE SE SOMETERÁ EL RESIDUO RECICLADO O RECUPERACIÓN DE METALES Y COMPUESTOS METÁLICOS
GENERADOR VER ANEXO 1	UBICACIÓN DE LOS RESIDUOS ALPHA METALS MÉXICO, S.A. DE C.V. Av. Nafta No. 800-A, Parque Industrial STIVA Aeropuerto, C.P. 66600, Apodaca, N.L.		GARANTÍA FINANCIERA Póliza de seguro No. 35-RCG-10006481-1, expedida por AIG Seguros México, S.A. de C.V., vigente del 30 de abril de 2020 al 30 de abril de 2021.
PAÍS DE DESTINO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	EMPRESA Y DOMICILIO DE DESTINO ALPHA ASSEMBLY SOLUTIONS INC. JACK WAGNER 4100 6th Avenue, Altoona, Pennsylvania 16602, USA Tel. (814) 941 1697		ADUANAS DE SALIDA SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA REYNOSA, TAMAULIPAS
TRANSPORTISTA (S) PACIFIC TRANS ENVIRONMENTAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V. TRANSQUÍMICA BINACIONAL, S.A. DE C.V. SLA SERVICIOS LOGÍSTICOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V. HAZ-MAT LOGÍSTICA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.		TIPO DE CONTENEDOR CAJA CERRADA	
EL DIRECTOR GENERAL ING. RICARDO ORTIZ CONDE			

ROC/AMA/JLO/AGA

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE DA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0088418

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México
Tel. 01 (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBAN CUMPLIRSE EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA SE ESTABLEZCAN.
- II. SE EXPIDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS CON EL FIN DE SOMETERLOS A RECUPERACIÓN Y RECICLAJE, EN CASO CONTRARIO, SE SANCIONARÁ AL TITULAR DE LA MISMA, SI LOS USA O MANEJA PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO.
- III. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTÁ SUJETA A LAS RESTRICCIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO; LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- IV. LA SECRETARÍA PODRÁ INTERVENIR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ADUANERAS, EN LOS RECINTOS FISCALES Y FISCALIZADOS, PUERTOS MARÍTIMOS Y AÉREOS, TERMINALES FERROVIARIAS, Y EN GENERAL, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO DE CONTROLAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXPORTADOS, ASÍ COMO DICTAR Y APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN, TENDIENTES A EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y EL DETERIORO DE LOS ECOSISTEMAS.
- V. LA EMPRESA DEBE MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE SEGURO DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, ASÍ MISMO DEBE TENERLA DISPONIBLE PARA CONSULTA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- VI. EL MONTO ESTABLECIDO EN LA PÓLIZA DE SEGURO PRESENTADA POR LA EMPRESA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, NO LIMITA LA RESPONSABILIDAD DE LA CITADA EMPRESA, EN RESPONDER POR LOS DAÑOS QUE LLEGASE A OCASIONAR DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN ESTA AUTORIZACIÓN.
- VII. UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ DAR AVISO A LA SECRETARÍA DE LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS, DENTRO LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIEREN REALIZADO, POR MEDIO DEL FORMATO DE REPORTE DE USO DE AUTORIZACIÓN, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE LOS PEDIMENTOS DE EXPORTACIÓN CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. SE APERCIBE DE QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, NO SE DARÁ TRÁMITE A LAS SOLICITUDES SUBSECUENTES QUE SE PRESENTEN POR EL MISMO CONCEPTO.
- VIII. ASIMISMO DEBE ENTREGAR ANEXO AL REPORTE, COPIA DE LOS REGISTROS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES SELLADOS Y FIRMADOS POR LA PROFEPA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS SEXTO Y OCTAVO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012.
- IX. POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA PODRÁ REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- X. EL TITULAR DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE OCASIONE A LA SALUD, AL AMBIENTE O A LOS BIENES COMO CONSECUENCIA DEL MOVIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE LA FUENTE GENERADORA Y EL DESTINATARIO FINAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES Y PENAS A QUE HAYA LUGAR.
- XI. ACORDE CON LOS ARTÍCULOS 133 DE LA CONSTITUCIÓN Y 85 DE LA LGPGIR, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO ES PARTE SE ENCUENTRAN JERÁRQUICAMENTE POR ENCIMA DE LAS LEYES FEDERALES (LO CUAL HA SIDO RECONOCIDO MEDIANTE JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN) Y EN ESTE SENTIDO, LAS OBLIGACIONES QUE LOS DISTINTOS INSTRUMENTOS DEL ÁMBITO INTERNACIONAL IMPONEN A NUESTRO PAÍS, DEBEN SER OBSERVADAS. CONFORME A LO ANTERIOR, SE HACE SABER A LA EMPRESA **ALPHA METALS TRADING MÉXICO, S.A. DE C.V.** QUE DEBERÁ ASEGURARSE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS INTERNACIONALES PARA EL MOVIMIENTO TRANSFRONTERIZO DE RESIDUOS:

PRINCIPIO DE REDUCCIÓN EN LA FUENTE. IMPLICA QUE SE DEBE MINIMIZAR LA GENERACIÓN Y VOLUMEN DE LOS RESIDUOS TANTO EN CANTIDAD (VOLUMEN) COMO EN SU POTENCIAL EFECTO DE CAUSAR CONTAMINACIÓN AL AMBIENTE, ENTRE OTROS, UTILIZANDO DISEÑOS ADECUADOS DE PROCESOS Y PRODUCTOS.

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

PRINCIPIO DE PROXIMIDAD. MEDIANTE EL CUAL SE BUSCA QUE EL ACOPIO, TRATAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS TENGAN LUGAR TAN CERCA DE LA FUENTE GENERADORA COMO SEA POSIBLE Y QUE SEA TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE FACTIBLE Y ECOLÓGICAMENTE RECOMENDABLE.

PRINCIPIO DE CONTROL INTEGRAL DE LA CONTAMINACIÓN. REQUIERE QUE EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SE REALICE CON UN ENFOQUE MULTIMEDIOS, PARA EVITAR LA TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES DE UN MEDIO A OTRO.

PRINCIPIO DE AUTOSUFICIENCIA. DEMANDA QUE TODOS LOS PAÍSES CUENTEN CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ASEGURAR QUE LOS RESIDUOS QUE GENEREN SE MANEJEN DE MANERA AMBIENTALMENTE ADECUADA EN SU TERRITORIO.

PRINCIPIO DE SOBERANÍA. BAJO EL CUAL CADA PAÍS DEBE TOMAR EN CONSIDERACIÓN SUS CONDICIONES POLÍTICAS, SOCIALES Y ECONÓMICAS, AL ESTABLECER SU ESTRUCTURA NACIONAL DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS.

Y CONSIDERAR EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4, NUMERAL 9 DEL CONVENIO DE BASILEA SOBRE EL CONTROL DE LOS MOVIMIENTOS TRANSFRONTERIZOS DE LOS DESECHOS PELIGROSOS Y SU ELIMINACIÓN, QUE A LA LETRA DISPONE:

"LAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS APROPIADAS PARA QUE SÓLO SE PERMITA EL MOVIMIENTO TRANSFRONTERIZO DE DESECHOS PELIGROSOS Y OTROS DESECHOS SI:

- A) *EL ESTADO DE EXPORTACIÓN NO DISPONE DE LA CAPACIDAD TÉCNICA NI DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS O DE LUGARES DE ELIMINACIÓN ADECUADOS A FIN DE ELIMINAR LOS DESECHOS DE QUE SE TRATE DE MANERA AMBIENTALMENTE RACIONAL Y EFICIENTE;"*

C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez. Director General de Gestión Forestal y de Suelos y Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Presente

Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.- Procuradora Federal de Protección al Ambiente. Presente.

Ing. Ángel Tapia Pérez.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación.- Presente. angel.tapia@profepa.gob.mx

M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.-Presente.- rosario.peyrot@profepa.gob.mx; felipe.olmedo@profepa.gob.mx; esteban.amigon@profepa.gob.mx

Lic. José Aarón Mendoza Ramírez.- Encargado del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León. Presente.

Ing. Pablo Chávez Martínez.- Encargado del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León. Presente.

Lic. Aquiles Chávez Caudillo.- Encargado del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Tamaulipas.- Presente.

Lic. Enrique Fanjón González.- Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tamaulipas.- Presente.

Ing. Inés Arredondo Hernández.-Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua. Presente.

M. en C. Gustavo Alonso Heredia Sapién.-Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua.- Presente.

Lic. Beatriz Eugenia Carranza Meza.- Encargado del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Sonora. Presente.

Lic. Dulce María Villarreal Lacarra.- Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sonora.- Presente

M. en I. Alejandra Medina Arévalo.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.- SEMARNAT.- Presente.

Ing. Jesús Ignacio López Olvera.- Subdirector de Movimientos Transfronterizos de Residuos.- SEMARNAT.- Presente

Expediente.

No. BITÁCORA.- 09/HG-0313/11/20

F.I. 19/11/2020



0088419



**ANEXO 1. AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS
DGGIMAR-E-0140/2020**

Nombre	Nombre de representante legal	Domicilio	Teléfono	Correo electrónico
Alpha Metals México S.A. DE C.V.	Benigno Martín Murillo Gómez Gordillo	Av. Nafta 800 Parque Industrial STIVA Aeropuerto, Apodaca, Nuevo León, C.P. 66600	81 11566602	juanrios@alphaassembly.com
Market Power S.A. de C.V.	Silvino Navarro Chino	Doce Norte 20714 C Ejido Chilpancingo 22440 Tijuana Baja California Tijuana	664 143 1327	silvino.navarro@cooperindustrias.com
Jabil Circuit de México S de R.L. de C.V.	Bernardo Santos Valderrama	Av. Valdepeñas 1193 Lomas de Zapopan 45130, Zapopan Jalisco.	333 819 1310	fabiola_rodriguez3@jabil.com
Jabil Circuit de Chihuahua S de R.L. de C.V.	Bernardo Santos Valderrama	Alejandro Dumas 11341, Complejo industrial, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31136	614 4426000	fabiola_rodriguez3@jabil.com
Eaton Power System, S. de R.L. de C.V.	Juan Casanova Peraza	Santa Rosalía 9707 Parque Industrial Pacífico II 22490, Tijuana Baja California Tijuana, B.C.	664 9781600	juan_casanova@eaton.com
Scientific Atlanta de México, S. de R.L. de C.V.	Aurora Rodríguez Fox	Intermex 1680 P.I. Intermex 32340, Juárez Chihuahua, Juárez.	656 621 0000	aurora.rodriguez@foxconn.com
Electrónica Reynosa, S. de R.L. de C.V.	Hernán Gonzalez Estrada	Ave. Industrial del norte suite 300 Parque industrial, Parque Industrial del Norte 88736, Reynosa Tamaulipas	899 929 0335	flor.pacheco@schneider-electric.com
Continental Automotive Maquila México, S.A. de C.V.	Jesus Gilberto Morales	San Patricio 19, colonia Parque Industrial, San Carlos 84090, Nogales Sonora	631 311 9122	lorena.valle@continental-corporation.com
Continental Automotive Guadalajara México, S.A. de C.V.	Víctor Hernández Vázquez	Anillo periférico sur 7999, Tlaquepaque centro 45550, San Pedro Tlaquepaque Jalisco	656 6298200	lorena.valle@continental-corporation.com
Tyco Electronics Power Systems de México, S.A. de C.V.	Víctor Hernández Vázquez	Norte 7 y Ave, Lauro Villar Poniente 2 CD, Industrial 87499, Matamoros Tamaulipas, Matamoros	868 812 6490	jose Luis.mendoza@te.com
Skyworks Solutions S.A. de C.V.	Jorge Meléndez Ortiz	Ignacio López Rayón 1699 N/A Rivera C.P. 21259, Mexicali, B.C.	686 564 2100	antonio.olivas@skyworksinc.com

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005494

ANEXO 1. AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DGGIMAR-E-0140/2020

Nombre	Nombre de representante legal	Domicilio	Teléfono	Correo electrónico
Sunpower Corporation México, S. de R.L. de C.V.	Rodolfo Jalil Castro	BLVD. Lazaro Cardenas 3101 parque industrial Cambridge 21188 Mexicali, Baja California	686 454 3400	israel.martinez@sunpowercorp.com
Flextronics Technologies México, S. de R.L. de C.V.	Rafael Angel Sandoval Flores	Calle Prolongación Adolfo López Mateos 2915, La Tijera, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal	01 33 3818 3200	ana.coronado@flex.com
Flextronics Automotive de Juárez, S.A. de C.V.	Carlos Jose Romo Navarro	Calle Omega #1825 Parque Industrial Omega, CD. Juárez Chihuahua	656 688 0810	ana.coronado@flex.com
Flextronics Manufacturing Mex, S.A. de C.V.	Francisco Pacheco Meza	Carretera a la Base Aérea 5850-4, La Mora, 45135 Zapopan JAL., Guadalajara	01 33 3818 3200	ana.coronado@flex.com
Sanmina-SCI RPS de México, S.A. de C.V.	Karla María Ramírez Fernández	Carretera Guadalajara Chapala KM 15-5-97, Tlajomulco de Zúñiga, Guadalajara, CP. 45680	33 32842002	vassir.aguilar@sanmina.com
Sanmina-SCI RPS de México, S.A. de C.V.	Karla María Ramírez Fernández	Carretera Guadalajara Chapala KM 15-5-29, El zapote del Valle, Guadalajara, CP. 45640	33 32842002	vassir.aguilar@sanmina.com
Sanmina-SCI RPS de México, S.A. de C.V.	Karla María Ramírez Fernández	Solidaridad Iberoamericana 7020, Club de Golf Atlas, El Salto, Jalisco Guadalajara CP. 45680	33 32842002	vassir.aguilar@sanmina.com
Sanmina-SCI RPS de México, S.A. de C.V.	Karla María Ramírez Fernández	Carretera Guadalajara Chapala KM 15-5-45, Alameda de Tlajomulco de Zúñiga, Guadalajara, CP. 45879	33 32842002	vassir.aguilar@sanmina.com
Sanmina-SCI RPS de México, S.A. de C.V.	Karla Maria Ramirez Fernández	Carretera Guadalajara Chapala KM 15-5-29, El Zapote de Valle de Chapala, El zapote del Valle, Guadalajara, CP. 45659	33 32842002	vassir.aguilar@sanmina.com

FIN DE TEXTO

ROC/AMA/JLO/ACA



0088420

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México
Tel. 01 (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat



